



RESOLUCION N° 134 /2026

APRUEBASE LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACION
OTORGADAS POR LA DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALES EN EL MES DE JULIO DE 2026

CONCHALI. - 07 AGO 2026

VISTOS:

- A. Las atribuciones enmendadas mediante artículo 24° de la Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695.
- B. Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza de Urbanismo y Construcciones.
- C. Artículo 116 bis c) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificado por la Ley N° 21.718, sobre agilización de permisos de construcción.
- D. Ley 20.285 sobre acceso de Información Pública.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Oficio N° 11.829 de 16 de mayo de 2025, del consejo para la transparencia sobre ajustes del mecanismo y publicación en el sitio de transparencia activa, respecto de la implementación del artículo 116° bis c) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en concordancia con la Ley N° 20.285 sobre acceso de la información Pública.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el listado de permiso y autorizaciones otorgadas en el mes de Julio de 2026, por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, que a continuación se indica:

N°	Tipología del Acto	Denominación Acto	N° Acto	Fecha
1	Modificación de proyecto	Modificación de proyecto de Edificación Alteración	07/2026	30.06.2026
2	Certificado de Regularización	Regularización	02/2026	25.06.2026
3	Permiso de Obra	Permiso de Obra Menor—Ampliación hasta 100m ⁸	21/2026	25.06.2026

2. **PUBLIQUESE** en sitio de Transparencia Activa durante el quinto día hábil del mes de Agosto de 2026.


MIGUEL ANGEL MORAGA TORO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

MMT/AHC_ahc

DISTRIBUCION:

- Transparencia Activa
- Secretaría DOM

- IDDOC: 900257

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

ALTERACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALI

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
07/2026
FECHA DE APROBACIÓN
30/06/2026
ROL S.I.I.
2706-6

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas de Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General De Urbanismo y Construcciones en especial el Art.116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.Alt. N° 186/2025 DE FECHA 16.10.2025
- D) El certificado de informaciones previas N° 409/2025 de fecha 25/09/2025 (vigente a la fecha de esta resolución).
- E) El informe favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- F) El informe favorable del revisor de proyecto de cálculo estructural N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:
Resolución N° --- de fecha --- , emitido por --- que aprueba el IMIV
Certificado N° --- de fecha --- , emitido por --- que implica silencio positivo
Certificado N° RM-0000001111/2026 de fecha 29/01/2026 , emitido por SEREMI TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES RMA DTGO que acredita que el proyecto no requiere IMIV.
- H) Otros (especificar) ---

RESUELVO:

- 1 Aprobar la modificación de proyecto de ALTERACIÓN: (especificar tipo) SUPRESIÓN Y ADICIÓN DE ESTRUCTURA / REMODELACIÓN
(supresión o adición de fachada o estructura; restauración; remodelación, rehabilitación)
de LOCAL COMERCIAL 1 Y 2 (PRIMER PISO) SERVICIO (SEGUNDO PISO)
Ubicado en la calle / avenida/ camino AV. INDEPENDENCIA N° 4801
Lote N° C , Manzana B , loteo o localidad EL CARMEN
sector (urbano o rural) URBANO , en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.Alt. N° 186/2025 DE FECHA 16.10.2025
- 2 Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente S.M.P.Alt., según listado adjunto.
- 3 Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales :
--- ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC
--- plazos de la autorización especial --- (si corresponde)
ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC

4 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : HABILITACIÓN LOCALES COMERCIALES / SERVICIO

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
INV. DOMÍNICOS SPA. / INV. SANTIAGO SPA.			77.562.320-9 / 77.208.480-3	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
JAIME PIMENTEL / GIANCARLO GENTILI			9.441.345-1 / 16.941.683-4	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
LAS AMERICAS		173	---	---
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR
CERRILLOS	CAROLINA.T@FARMACEUTICASANTIAGO.CL	---		+56 9 85299300
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE Escritura pública de mod. de estatutos y transformación de sociedad /		
Escritura pública de modificación de estatutos y transformación de sociedad.		DE FECHA 31.08.2022 / 11.07.2022		

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
JORGE VALDÉS MUÑOZ	18.530.795-6
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
CRISTIAN SEPÚLVEDA LÓPEZ	16.278.615-6
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
JORGE VALDÉS MUÑOZ	18.530.795-6

nivel o piso	---	---	---	---	---	---	---
nivel o piso	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL		232,18 m²	232,18 m²	---	---	232,18 m²	232,18 m²

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE PERMISO	---	277,61 m²	---	---	---	---
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	---	277,61 m²	---	---	---	---

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)	☐ SÍ	☒ NO
---	-----------------------------	--

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SÍ	☐ PARCIAL
--	--	-----------------------------	----------------------------------

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO OTORGADO	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD	---	---	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	1.0	0.6	1.0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0.9	1.0	0.9
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2.06	3.0	2.06
DISTANCIAMIENTOS	RES. 59/97	ART. 2.6.3 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC
RASANTE	70°	70°	70°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	CONTINUO	AIS. - CONT. - PAR.	CONTINUO
ADOSAMIENTO	ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.2 OGUC
ANTEJARDÍN	---	ART. 8 OGUC	---
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	7.10m	42m 12 Pisos	7,10m - 2 Pisos
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	---	ART. 2.4.1 OGUC	---
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	---	ART. 2.4.1 Bis	---
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	---	ART. 2.4.1 OGUC	---
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	---	ART. 2.4.2 OGUC	---

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SÍ	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	---
--	-----------------------------	--	---------------------	-----

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL			☐ SI	☒ NO		
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO Permiso Original *	---	Comercio / Servicio	---	---	---	---
CLASE / DESTINO PERMISO	---	Comercio / Servicio	---	---	---	---
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	---	Comercio / Servicio	---	---	---	---
ACTIVIDAD Permiso Original *		Local Comercial / Servicio	(*) Por "Permiso Original" debe entenderse el primer permiso en el predio y todos los que posteriormente se obtuvieron en el mismo, y que además, obtuvieron la recepción definitiva.			
ACTIVIDAD PERMISO		Local Comercial / Servicio				
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		Local Comercial / Servicio				
ESCALA Permiso Original *	(Art. 2.1.36. OGUC)	Básica				
ESCALA PERMISO	(Art. 2.1.36. OGUC)	Básica				
ESCALA MODIFICACION	(Art. 2.1.38. OGUC)	Vecinal				

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	---
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN						

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☐ APORTE	ESPECIFICAR:	OTRO ---
---------------------------------	---------------------------------	--------------	----------

(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA ALTERACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO		PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN	
		(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)	
(a) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea		--- X 11 = --- % 2000	
(b) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea		44%	

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Alteración, se debe efectuar el cálculo de la Alteración incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los planos correspondientes a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
---	---	---
---	---	---
---	---	---
PRESENTE ALTERACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6	-	---
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		---

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	---
--	-----

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 22.679.932	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	n/a
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE A LOS TERRENOS (*) [(e) + ((i) x (f))]	22.679.932	0 %	\$ 0
	X	% FINAL DE CESIÓN [(d)]	= APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (Inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

NOTA: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE O ACOGERÁ EL PROYECTO MODIFICADO

☐ D.F.L-N°2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (Posterior al otorgamiento del permiso)
☐ Otro (especificar)	---	

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO PRODUCTO DE LA MODIFICACIÓN Art 8° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro;especificar	Servicio	TOTAL UNIDADES
---	---	---	2	N°	2	4
ESTACIONAMIENTOS para automóviles		---	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas		---		---	---	---

6 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
---	---	---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---	---	---

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

7 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA, (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)	\$	1.500.000
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (0,75 %)]	%	\$ 11.250
(c) PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	---
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]	%	\$ ---
(e) PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**) (Presupuesto emitido por profesional competente)	\$	---
(f) SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%	\$ ---
(g) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$ ---
(h) SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b)+(d)+(f)-(g)]	\$	11.250
(i) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(h) x (30%)]	(-)	\$ ---
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(h)-(i)]	\$	\$11.250
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	826130	FECHA :
		30/06/2026

(*) La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.

(**) Ver Circular DDU- EPECIFICA N° 24/2007

7.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	Número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0	0	---
3°,4° y 5°	0,1	3	---
6°,7°,8°,9 y 10°	0,2	5	---

11 a la 20 , inclusive	0,3	10	---
21 a la 40 ^ inclusive	0,4	20	---
41 o más	0,5	variable	---
TOTAL DESCUENTO:			---

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

8 GLOSSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

D.S: Decreto Supremo

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

SEREMI: Secretaria Regional Ministerial

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

MH: Monumento Histórico

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto

GIM: Giro de Ingreso Municipal

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

en Movilidad

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ZCH: Zona de Conservación Histórica

IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- La presente Resolución aprueba la modificación del Permiso de Edificación N°09 de fecha 18.05.2023. Se autoriza la supresión y adición de estructura y remodelación en nivel -1, nivel 1 y nivel 2. En donde la superficie aprobada se mantiene (277,61 m²) en dos pisos. En un predio de 112,29 m².
- 2.- La actual Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación - Alteración, cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, para iniciar las faenas.
- 3.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación - Alteración, deberá ser recibido una vez finalizadas las obras de construcción, de acuerdo a lo instruido en el art. 5.2.6 OGUC.
- 4.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts., apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NUMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- 7.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socializado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 8.- Arquitecto patrocinante adjuntó proyecto de accesibilidad universal (memoria y planimetría), en el cual se detalla cómo se da cumplimiento a lo señalado en el Art. 4.1.7. OGUC y DDU 351 de fecha 08.05.2017.
- 9.- Proyecto NO contempla pago al aporte al espacio público, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N°20.958, ya que modificación no altera carga de ocupación.
- 10.- Arquitecto patrocinante presenta "presupuesto de estructura modificada" a Permiso de Edificación N°186 de fecha 16.10.2025, declarando un total de \$1.500.000. Cálculo de derechos municipales se realiza según lo indicado en la DDU 24 de fecha 12.04.2007.
- 11.- Proyecto contempla en segundo piso recintos (2) con destino "Servicios" en obra gruesa habitable, lo cual una vez se habilite debe tramitar permiso correspondiente. Debe dar cumplimiento al uso de suelo definido en PRC.

REVISORES
MUNICIPALES:[illegible]

MMT/DOV/MVC пус 22.06.2026



MIGUEL ÁNGEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

8 LISTA DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL

(Según N°1 del primer inciso de Art.5.1.17 de la OGUC)

8.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN(E)

(Si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

[illegible]

8.2 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

(Si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

[illegible]

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF

ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALÍ

REGIÓN : METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO ☒RURAL ☐

N° DE CERTIFICADO
02/2026
Fecha de Aprobación
25/06/2026
ROL SI
4446-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 08/2026 de fecha 08.01.2026
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 826005 de fecha 25.06.2026 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 79,19 m2 ubicada en MAR DE LAS ANTILLAS N° 3574 Lote N° 03 manzana 01 Localidad o loteo Población Villa Panamericana Norte Sector 2 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DELIA VICTORIA YAÑEZ ASTETE	9.707.636-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZUNIGA	ARQUITECTO	13.565.601-1

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4.- Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)			
(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	14.676.520
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	201.383
REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	151.046
REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda			50.346
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	826005	FECHA :	25/06/2026

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1) El presente permiso autoriza regularización conforme a la Ley 20.898, Título I (viviendas de hasta 90 m² y 1.000 UF), para inmueble de 1 piso, regularizando72.44 m², totalizando 79,19 m² construidos. El programa arquitectónico contempla: Living-Corredor (1), Dormitorios (3), Baño (1), Cocina (1), en terreno de 116,25 m².

2) El arquitecto certifica que la vivienda cumple con normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad, e instalaciones interiores (sanitarias, eléctricas y de gas), conforme a Ley 20.898, Título I, Art. 1°, N°6.

3) La vivienda cumple condiciones para acogerse al D.F.L. N°2 de 1959.

4) Derechos calculados conforme a Art. 130 LGUC y Tabla de Costos Unitarios por m² del MINVU vigente al 08.01.2026 (Resolución Exenta N°2016, de 30.12.2025), según DDU N°367, de 24.07.2017 y expediente N°08/2026.

5) Pago de \$50.346 por derechos municipales. Folio 826005, fecha 25.06.2026.

6) Clasificación de construcción predominante: C-4 (79,19 m²).

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

EDIFICACIÓN

CONCHALÍ

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

DIRECTOR

TIMBRE

MIGUEL ÁNGEL MORAGA TORO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN HASTA 100 M²

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

CONCHALI

REGIÓN:

REGION METROPOLITANA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
21/2026
FECHA DE APROBACIÓN
25/06/2026
ROL S.I.I
3452-3

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente
- N° 202/2025 ingresada con fecha 03/11/2025
- D) El certificado de informaciones previas N° 1119/2019 de fecha 02/12/2019 (cuando corresponda)
- E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):
- ☐ Resolución N° --- de fecha --- emitido por --- que aprueba el IMIV,
- ☐ Certificado N° --- de fecha --- emitido por --- que implica silencio positivo, o el
- ☒ Certificado N° 3655/2026 de fecha 05/04/2026 emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere
- IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGU - exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso si no se acompaña alguno de estos documentos)

H) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para ampliar UNA (1) CASA con una superficie total ampliada de 48,53 M2 y de 2 Pisos de altura, destinado a RESIDENCIAL (VIVIENDA UNIFAMILIAR) ubicado en calle/avenida/camino PARRAL N° 2281 Lote N° 45 manzana C Localidad o loteo EL COMENDADOR sector URBANO zona ZR-2 Del plan regulador COMUNAL (urbano o rural)
- aprobandos los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba PIERDE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: --- plazos de la autorización especial ---

4 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1. DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
GLADIS YSELA GARRO TREJO		14.664.738-3	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Dt/ Depto
PARRAL		2281	---
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALI	dennixa27@gmail.com	---	+56 9 6897 0011
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		SE ACREDITÓ MEDIANTE:	
		DE FECHA Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
---	---

NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	13.565.601-1
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda, según inciso final art 5.1.7. OGUC)	R.U.T
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	13.565.601-1
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	13.565.601-1
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
	CATEGORÍA N°
---	---
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA
---	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA
---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTUR	R.U.T
---	---

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION CALIFICADO COMO OBRA MENOR

PERMISO y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE AMPLÍA (si hubiere más de uno, incluirlos en el punto 7 de esta solicitud) (* INDICAR si la recepción fue TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN (*)	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	83/1969	01.12.1969	TOTAL	S/N	24.11.1972

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original + ampliación)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
--	--

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	-0,71	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectáreas)	-26
--	-------	---	-----

PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrollará en etapas	☐ SI ☒ NO	cantidad de etapas	
---	--	--------------------	--

ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES: (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)		Etapas: art 9° del DS 187 (MTT) de 2016	
--	--	---	--

5.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	139,57		139,57	48,53		48,53
EDIFICADA TOTAL	139,57		139,57	48,53		48,53
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m²)			67,44	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m²)		46,22

SUPERFICIE FINAL INCLUIDA AMPLIACIÓN MENOR			
SUPERFICIE	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	188,10		188,10
EDIFICADA TOTAL	188,10		188,10

SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN: SOLO EN PRIMER PISO	113,66
--	--------

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m²)	222,00
--	--------

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
nivel o piso			
nivel o piso			
nivel o piso			
nivel o piso			
nivel o piso			
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
nivel o piso	1	113,66	---	113,66
nivel o piso	2	74,44	---	74,44

nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA + Ampliación	188,10					

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO		☒ NO	☐ SÍ	☐ PARCIAL	
NORMAS URBANÍSTICAS		TOTAL PERMISOS ANTERIORES	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD		145 (hab/há)	145 (hab/há)	450 (hab/há)	145 (hab/há)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)		0.33	0.01	0.60	0.34
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)		0.30	0.21	0.60	0.51
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0.63	0.22	1.80	0.85
DISTANCIAMIENTOS		Art. 2.6.3 OGUC	Art. 2.6.3 OGUC	Art. 2.6.3 OGUC	Art. 2.6.3 OGUC
RASANTE		70° / 45°	70° / 45°	70°	70° / 45°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		AISLADO	AISLADO	continuo-aislado- pareado	AISLADO.
ADOSAMIENTO		Art. 2.6.2 OGUC	Art. 2.6.2 OGUC	Art. 2.6.2 OGUC	Art. 2.6.2 OGUC (nota 9)
ANTEJARDIN		3.10 MTS	Art. 8 PRC	Art. 8 PRC	Art. 8 PRC (nota 10)
ALTURA EN METROS Y/O PISOS		2 piso, 6.15 mts	2 piso, 6.15 mts	14 pisos – 28 mts	2 piso, 6.15 mts
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		0	2	Art. 2.4.1 OGUC	2
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		---	---	Art. 2.4.1. bis OGUC	---
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)		---	---	Art. 2.4.1. OGUC	---
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		---	---	---	---

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUIDO PROYECTO	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) PERMISO ANTERIOR Y USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) EN LA AMPLIACION

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	VIVIENDA					
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR						
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN						
ESCALA PERMISO (S) ANTERIOR	(Art. 2.1.36. OGUC)					
ESCALA INCLUIDA AMPLIACIÓN	(Art. 2.1.36. OGUC)					

5.4 PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ Si, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO: especificar
☐ MONUMENTO NACIONAL	☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☒ APOORTE	OTRO ESPECIFICAR:
---------------------------------	---	-------------------

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5 Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a) ☒ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 0 X 11 = 0 % 2000
(b) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Ampliación menor a 100 m², se debe efectuar el cálculo solo de la presente Ampliación.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.8. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:
(Art. 2.2.5 Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno mas la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6	-	%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5 Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	%
El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar coborá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.	

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 32.673.732	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0 %
\$ 32.673.732	X	0.00 %	= \$ 0.00 (ver nota 8)
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO CORRESPONDIENTE A LOS TERRENOS ((a) + ((b) x (f)))		% FINAL DE CESIÓN ((d))	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO ((g) x (d))
(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)			

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

1 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ D.F.L. N° 2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Otro: especificar			

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro: especificar N°	TOTAL UNIDADES
1					1
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	2	Otros	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	---	exigidos (IPT):			Cantidad

6 PERMISO(S) ANTERIOR(ES)

TIPO PERMISO	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	83/1969	01.12.1969

RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)		
TIPO	N°	FECHA
TOTAL	S/N	24.11.1972

7 OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto, Inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC).

TIPO DE SOLICITUD	PERMISO N°	FECHA
DEMOLICIÓN		
OTRO (especificar):		

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)	CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)
G-4	45.43	93,61%	132.351				
C-4	3.10	6,39%	183.954				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	6.582.993
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES ((a) x (1,5% N° 2 del Art. 130 LGUC))	1,5 %	\$ 98.744
(c) PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES	1,0 %	\$ ---
(d) SUBTOTAL 2 ((b) + (c))		\$ 98.744
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE ((d) x (30%))	(-)	\$ ---
(f) SUBTOTAL 3 ((d) - (e))		\$ 98.744
(g) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$ ---
(h) TOTAL DERECHOS A PAGAR ((f) - (g))		\$ 98.744
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	824978	FECHA:
		25/06/2026

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.:Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- El presente permiso aprueba las ampliaciones asociadas al Permiso de Edificación N°07/2021 de fecha 24.06.2021, aumentando superficie en 48.53 m2, totalizando una edificación de 188.10m2, superficie edificada en dos (2) pisos de altura. En un predio de 222 m2.
- 2.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para inicio de faenas.
- 3.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 4.- Según Art. 18 LGUC, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 5.- Adjuntan proyecto de cálculo estructural patrocinado por el profesional Edson Ahumada Zuñiga para dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 5.1.7. OGUC.
- 6.- Cuenta con Informe de Arquitecto Edson Ahumada Zuñiga, que informa que Vivienda (1) cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
- 7.- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente, emitida a través de Resolución Exenta N° 2019 del 30 de diciembre de 2024 , según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acorde a lo declarado en el expediente 202/2025 cancelado a través de giro de ingreso municipal N°824978 de fecha 25/06/2026.
- 8.- El proyecto actual genera disminución de carga de ocupación en relación a lo aprobado en Permiso de Edificación N°07/2021 de fecha 24.06.2021, por lo que no considera pago respectivo a la ley de aportes N° 20.958.
- 9.- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Edwin Alexander Salinas Ocas C.I N° 26.090.983-5, propietario del inmueble con dirección Victor Gonzalez N°4359, autorizando el uso de deslinde sur en un 100%. Notario Publico de Santiago Renata Gonzalez Carvallo. / Carta de Autorización Notarial emitida por Juan de la Cruz Mora Ponce C.I N° 4.433.831-9, propietario del inmueble con dirección Parral N°2275, autorizando el uso de deslinde poniente en un 100%. Notario Interino de Santiago Carlos Contreras Fuentes. / Carta de Autorización Notarial emitida por Franco Scacco Fernandez C.I N° 16.800.616-0, propietario del inmueble con dirección Parral N°2287, autorizando el uso de deslinde Oriente en un 100%. Notario Publico de Santiago Mauricio Bertolino Rendic.
- 10.- Se adjunta informe que verifica la existencia de antejardín en la manzana C del loteo "El Comendador", el cual indica un antejardín existente de 2,5 m. conforme a lo determinado para zona ZR-2 en donde se establece dimensión de antejardín según Art. 8 PRC.

MMT/DOB/JCD_jcd 02.07.2026

TIMBRE

MIGUEL ÁNGEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES